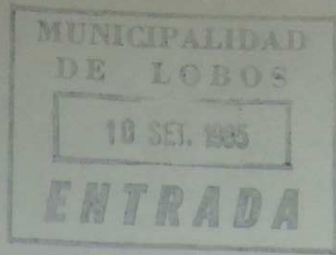




Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 7 de Setiembre de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
Lobos.-

Referencia : HCD.106/85.-
DEM.4067/30766

De nuestra consideración:

Lo referimos a su atenta del 20.8.1985
Este Honorable Concejo Deliberante en su
sesión ordinaria de fecha 6.9.1985 sancionó la - - - - -

-.ORDENANZA NRO 883.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para
----- que suscriba un convenio con el Centro Nativo Acuyai
mediante el cual se cedan las instalaciones del Parque Ingñiero Hi-
riart a dicha Institución en fechas 9 y 10 de Noviembre de 1985, que-
dando como fechas alternativas , en caso de suspensión por mal tiempo,
los días 16 y 17.11.1985 ó 23 y 24 del mismo mes.

Artículo 2º.- El mencionado convenio, y no obstante los recaudos que
- - - - - tome el D.E.M., para garantizar la devolución del mismo
en por lo menos iguales condiciones a las entregadas oportunamente,
deberá contar con los siguientes puntos: - - - - -

- a) Presentación de balance firmado por las autoridades legales de la Institución dentro de los quince días de producido el evento, y elevar una copia del que -debidamente certificado por Contador Público Nacional-eleve a la Dirección de Personas Jurídicas al finalizar el ejercicio económico, en el que esté incluido el tema que se trata.
- b) El 10% que percibe la Municipalidad, por derecho a espectáculos públicos, deberá ser invertido en la construcción de sanitarios y vestuarios en el Complejo Polideportivo del Parque Municipal.
- c) En caso de que el Balance que entregue la Institución arroje superávit, deberá destinarse el 10% de la ganancia al Municipio, para que lo impute al mismo fin, que lo que recauda la Municipalidad.
- d) Deberá entregar una póliza de seguro sobre personas que concurren al evento y otra póliza que garantice por daños a los bienes y árboles del Parque.
- e) Si dentro de los quince días de finalizada la fiesta no ha retirado alguna instalación, la misma -previa certificación del funcionario que designe el D.E.M., quedará para uso del Municipio por el término de un año a contar desde el inicio de la presente autorización, dejando aclarado que la propiedad será de quien así lo acredite, Centro Nativo Acuyai o cualquier otra Institución.

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE LOBOS, A LOS SEIS DIAS DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firmado Humberto Hugo Maglione - Presidente - Juan José Scasso - Secretario.-